



RESOLUCION No. CSJMER17-173  
13 de septiembre de 2017

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios a la ciudad de Bogotá”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo No. 301 del 5 de diciembre de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Teniendo en cuenta que la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Oficio MMO17-154 de septiembre 6 de 2017, convoca a esta Seccional a participar en el IV Conversatorio Nacional del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente los días 18 y 19 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bogotá.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en cumplimiento de la política de calidad y los objetivos de calidad consagrados en el Acuerdo PSAA14-10161 del 12 de junio de 2014, considera necesario que Néstor Alfonso Ramos Flórez, en calidad de Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y como el enlace del Sistema Integral de Gestión de Calidad y Medio Ambiente participe activamente en el conversatorio convocado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Con tal finalidad, mediante los Oficios CSJMEO-17-1629 de septiembre 12 de 2017, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, que conforme a lo establecido en la Resolución No. 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional, para emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento del funcionario del Consejo Seccional de la Judicatura quien pernotará en Bogotá.

Mediante el correo electrónico institucional [presiifvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:presiifvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co) del 12 de septiembre del presente año, la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13617 del 12 de septiembre de 2017, por valor de trescientos treinta mil quinientos cincuenta y siete pesos (\$330.557) por concepto de vaticos y gastos de viaje para la comisión de servicios a la ciudad de Bogotá de Néstor Alfonso Ramos Flórez, en calidad de Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, razón por la cual se hace necesario conceder las respectivas comisiones de servicios, así:

***Días 18 de septiembre 2017, pernoctando y 19 de septiembre de 2017, sin pernoctar.***

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DESTINO</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>
Néstor Alfonso Ramos Flórez	Asistente Administrativo Grado 8	Bogota D.C.	En la fecha se va a conceder la misma

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder comisión de servicios Néstor Alfonso Ramos Flórez, Asistente Administrativo Grado 8 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'166.471 para desplazarse a la ciudad de Bogota, con salida el lunes 18 de septiembre y regreso el 19 de septiembre de 2017, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, tales como asistir y participar IV Conversatorio Nacional del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente convocado por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 2º:** El comisionado Néstor Alfonso Ramos Flórez, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 13617 del 12 de septiembre de 2017 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de trescientos treinta mil quinientos cincuenta y siete pesos (\$330.557) para la comisión de servicios a la ciudad de Bogota.

**ARTÍCULO 3º** Envíese copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio - Meta, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJMEVJ17-164 / SEPTIEMBRE 12 DE 2017